Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACION PARA LA RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA REGION AUTÓNOMA ATLÁNTICO SUR, "FUREFORAAS"

DECRETO A.N. N°. 4251, aprobado el 27 de abril de 2005

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 18 de enero de 2006

DECRETO A. N. N°. 4251

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA LA RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA REGION AUTÓNOMA ATLÁNTICO SUR, "FUREFORAAS";** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACION PARA LA RESTAURACIÓN FORESTAL DE LA REGION AUTÓNOMA ATLÁNTICO SUR, "FUREFORAAS";** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, el

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29073

Veintisiete de Abril del año dos mil cinco. **RENE NUNEZ TELLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional.- **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, seis de junio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29073